



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)


**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **DIEZ (10) DE DICIEMBRE** de 2014, y por el término de **TREINTA (30) DIAS**, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, **al Departamento del Cesar, al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:**

**MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
ACTOR (A): CALDERÓN INGENIEROS S.A. CONSORCIO ARJONA 2006.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR
APODERADO (A): RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA.
MAGISTRADO(A) PONENTE: DR. (A): DORIS PINZÓN AMADO.
RADICACIÓN: 2014-00052-00.**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

**EL TÉRMINO VENCE EL DOCE (12) DE FEBERO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE.
CONSTE.**


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria